



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el tretze de maig de dos mil vint-i-dos va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

48. EXPEDIENT 964352D.- SELECCIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL OPERACIÓN: RENOVACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BALADRE V2. TRÁMITE: CORRECCIÓN DE ERRORES.

Presentada directament la proposta per part del Sr. Alcalde, conclòs l'examen dels assumptes inclosos en l'orde del dia, i sotmesa a votació, de conformitat amb el que estableix l'article 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Corporacions Locals, per unanimitat, la Junta de Govern Local declara la urgència de l'assumpte.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

Respecto de la selección de la operación "renovación del sistema de alumbrado público del barrio de Baladre", informo:

Aprobada la operación mencionada por acuerdo n. 20 de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 25 de marzo de 2022 se ha advertido error material en el documento anexo e inseparable este, documento DECA.

Así, en la página 5 de este acuerdo, apartado 6.9 Código de la operación, donde dice FCL3CV0637, debe decir FCL3CV06315.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la su redacción dada per la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE núm. 243 de 7 de octubre de 2016).

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, per la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado con cofinanciación mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las mencionadas estrategias (BOE núm. 228 de 21 de septiembre de 2017)

Resolución del 10 de diciembre del 2018, de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, per la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán financiadas mediante el Programa Operativo Pluriregional de España para el período de programación 2014-2020 (BOE núm. 304 de 18 de diciembre de 2018).

Reglamento UE1301/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre de 2013.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Reglamento UE1303/2013. DOUE serie L núm. 347 de 20 de diciembre del 2013.

POPE (Programa Operativo Plurianual de España). Decisión c(2017) 8950 UE

“Manual de Procedimientos Join Sagunt” versión 5.1

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 19 de fecha 23 de octubre de 2020: aprobación convocatoria abierta de expresiones de interés Estrategia DUSI Join Sagunt.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Concejel Sr. Raro no participa en la votación al estar ausente de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de DUSI Join, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Corregir error material en el acuerdo de selección de la operación presentada por el Área de Territorio y Sostenibilidad denominada “renovación del sistema de alumbrado público del barrio de Baladre”, por un importe subvencionable de 336.000,00.- euros. En el documento anexo (DECA), apartado 6.9 Código de la operación, donde dice FCL3CV0637, debe decir FCL3CV06315.

SEGUNDO.- Aprobar el DECA con las correcciones procedentes.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al teniente de alcalde del Área de Territorio y Sostenibilidad y al departamento municipal de Mantenimiento (jefatura y unidad administrativa) para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Dar traslado a la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Join Sagunt de la presente resolución a efectos de su pertinente tramitación ante el Organismo Intermedio a efectos de la aprobación definitiva de esta operación.

Es todo lo que informo según mi leal saber y entender, no obstante, la corporación resolverá lo procedente.

ANEXO DECA

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

NOMBRE DE LA OPERACIÓN

Renovación del Sistema de alumbrado público del barrio de Baladre

1. Programa Operativo (PO)

1.1. Título

Programa Operativo Plurirregional del España (POPE)

1.2. CCI

2014ES16RFOP002

1.3. Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI seleccionada

2.1. Nombre de la estrategia

Join Sagunt

2.2. Entidad DUSI que la presentó:

Ayuntamiento de Sagunto

2.3. Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 21/09/17)

2.4. Resolución de concesión:

Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1. Nombre:

Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial.

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1. Nombre:

Ayuntamiento de Sagunto

5. UNIDAD EJECUTORA

5.1. Concejalía

Área del Territorio y Sostenibilidad

5.2. Nombre de la unidad, departamento, servicio o área municipal que formula la solicitud de ayuda:

Departamento de Mantenimiento

6. OPERACIÓN SELECCIONADA

6.1. Objetivo Temático (OT):

OT 4

6.2. Prioridad de Inversión (PI):

4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio

6.3. Objetivo Específico (OE):

OE 4.5.3

6.4. Categoría de Intervención (CI):

CI015/CE013: Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

6.5. Línea de actuación (LA):

Aumento de las energías renovables en los edificios y equipamientos municipales

6.6. Código de la LA:

L4.2

6.7. Nombre de la operación:

Renovación del Sistema de alumbrado público del barrio de Baladre

6.8. Descripción de la operación:

La operación que se propone es la renovación del sistema de alumbrado público del barrio de Baladre. El barrio de Baladre es un barrio situado en el término municipal de Sagunto, cuenta con 3.829 habitantes y una superficie aproximada de 160.000 m².



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General



La antigüedad de las instalaciones de alumbrado público en el Barrio de Baladre es de más de 33 años, siendo por tanto el reglamento técnico que sirvió de base en su diseño y legalización el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión del año 1973 (RD 2413/1973, de 20 de septiembre) actualmente derogado.

Las condiciones de iluminación y eficiencia energética que ofrece el actual sistema de alumbrado de estas calles y plazas resultan claramente insuficientes, siendo sus principales características las siguientes:

- 217 luminarias sobre columnas de acero galvanizado de 10 m de altura y sobre brazos murales instalados en las fachadas de los edificios a diferentes alturas.
- 217 lámparas de descarga de vapor de sodio de alta presión de 100, 150 y 250W de potencia y equipo auxiliar de doble nivel temporizado.
- Reloj astronómico para su encendido y el apagado con ajuste al orto y al ocaso.
- La potencia total instalada es de 42,846 kW.

Por tanto, dada la antigüedad de las instalaciones y los cambios normativos de aplicación a este tipo de instalaciones, sobre todo en el ámbito de la seguridad y la eficiencia energética, se considera que las instalaciones han llegado al fin de su vida útil y por tanto obsoletas e ineficientes siendo necesario acometer una renovación total de las instalaciones.

De este modo para mejorar las actuales condiciones de iluminación y adaptarlas a la vigente normativa de eficiencia energética y seguridad se ha redactado el proyecto de renovación del sistema de alumbrado público del barrio de Baladre en el que se sustituyen dichos puntos de luz por nuevos puntos de luz dotados de tecnología LED y telegestión punto a punto con la posibilidad de programar en remoto distintos niveles de regulación.

Las características principales de las instalaciones previstas son:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

- 250 luminarias sobre columnas de PRFV de 5, 8 y 10m de altura, y sobre brazos murales instalados en las fachadas de los edificios a 8m.
- 250 luminarias LED de 43 y 112 W de potencia, dotadas con driver DALI y telegestión punto a punto.
- Reloj astronómico para su encendido y el apagado con ajuste al orto y al ocaso.
- La potencia total instalada es de 26,727 kW.

6.9. Código de la operación:

FCL3CV06315

6.10. Localización

Los viales objeto de la operación están situadas en el término municipal de Sagunto (46520), más concretamente en el barrio de Baladre, siendo los siguientes:

- calle Joan Martorell
- calle poeta Querol
- calle Azorín
- calle Federico García Lorca
- parte de la calle Ausiàs March
- parte de la avenida del abogado Fausto Caruana
- calle Jorge Guillén
- calle Rosa Chacel
- calle peatonal (junto centro docente)
- calle situada junto a la avenida de la Vila
- plaza Echegaray
- plaza Jacinto Benavente
- plaza Juan Ramón Jiménez
- plaza Vicente Aleixandre
- plaza Camilo José Cela
- plaza Tirant lo Blanch

6.11. Fecha de inicio:

01/10/2022

6.12. Plazo de ejecución o desarrollo (meses):

12 meses

6.13. Fecha estimada de conclusión:

30/09/2023

6.14. Importe total de la operación:

529.065,68 €

6.15. Importe del coste total subvencionable solicitado:

336.000,00 €

2022	2023
56.000,00 €	280.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación de la UE:

50%

6.16. Importe de la ayuda FEDER:

168.000,00 €

6.17. Nombre del Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sagunto

6.18. Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

7. Indicadores

7.1. Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

7.2. Indicadores de RESULTADO:

R045D \oplus Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas

Unidad de medida:

ktep/año

7.3. Indicadores de PRODUCTIVIDAD:

CO34 \rightarrow Reducción anual estimada de gases efecto invernadero.

Unidad de medida:

CO34 \rightarrow teqCO₂/año

Valor estimado (2023):

E059 \square 31,60 teqCO₂/año

Según el documento “Análisis de la mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones por renovación del sistema de Alumbrado Público del Barrio de Baladre en Sagunto” realizado por el organismo de control autorizado EUROCONTROL, S.A. (número de acreditación 06/EI007 de la ENAC) en el que tras realizar el inventariado de potencias y medir el consumo energético actual y analizar el proyecto de renovación redactado, concluye que la ejecución del proyecto reducirá 31,60 teqCO₂/año de gases efecto invernadero emitidos actualmente por el alumbrado público del Barrio de Baladre.

El valor del indicador está fuera de la horquilla de gasto/valor de indicador (500 y 7.800 EUR de gasto total/(teqCO₂/año) recomendados frente 16.742,58 €/ teqCO₂/años previstos) pero el Ayuntamiento de Sagunto adjuntará un documento elaborado por la empresa de control autorizado EUROCONTROL, S.A. (número de acreditación 06/EI007 de la ENAC) para justificar el valor del indicador.

Nivel de logro:

Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, se deberá proporcionar un informe sobre el nivel de logro de los Indicadores de Productividad estimados.

8. Estructura de la Unidad Ejecutora

8.1. Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:

El servicio responsable de iniciar y ejecutar la operación dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación).

9. Medidas antifraude

9.1. Aplicación de medidas antifraude

\rightarrow Prevención:

Las modificaciones del contrato que prorrogan el acuerdo original más allá de un plazo máximo predefinido deberán contar con la previa autorización de la UG.

Se requerirá un elevado nivel de transparencia en la adjudicación de contratos, como la publicación de los datos del contrato que no tengan carácter reservado. La AG revisa el funcionamiento de estos controles en una muestra de beneficiarios.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Se requerirá que el procedimiento de licitación incluya un sistema transparente de apertura de las ofertas, y unas medidas de seguridad apropiadas para las ofertas no abiertas.

Se emplearán valores de referencia para comparar los precios de los productos y servicios habituales y suministros adquiridos de forma regular.

Se establecerán Mesas de Contratación que valoran las ofertas y propuestas de adjudicación, que asesoren al órgano de contratación.

Todas las ofertas se presentarán en sobre cerrado, sin que se pueda acceder a su contenido.

Se pedirá a los beneficiarios que revisen los productos o servicios adquiridos para compararlos con las especificaciones del contrato, recurriendo para ello a los expertos adecuados.

Se obtendrán certificados de obra o certificados de verificación de otro tipo emitidos por un tercero independiente.

Para modificar los contratos de los beneficiarios se requerirá la autorización de más de una persona responsable que no haya participado en el proceso de selección.

→ Detección:

Se efectuará una revisión de las facturas emitidas a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o número de factura, etc.) o falsificaciones.

Se comprobará el precio definitivo de los productos y servicios con el presupuesto, y con los precios aplicados generalmente en contratos similares.

Se realizarán revisiones periódicas de los resultados de una muestra de proyectos comparando sus resultados con los costes, al objeto de detectar posibles indicios de que el trabajo no se ha terminado o de que se ha incurrido en costes innecesarios.

→ Corrección y persecución:

Se revisará cualquier proceso, procedimiento o control relacionado con el fraude potencial o probado.

La Entidad DUSI manifiesta su compromiso de informar a la Unidad de Gestión con inmediatez sobre cualquier incidencia que pueda representar un riesgo de comisión de fraude.

9.2. Contratación pública:

Durante el desarrollo de la operación, se cumplirá con la normativa vigente sobre contratación en el sector público, tanto nacional como comunitaria.

9.3. Elementos a evitar

Se evitará cualquier comportamiento sospechoso de poder incurrir o derivar en irregularidades o fraude en la gestión.

9.4. Detección de “banderas rojas”

Se deberá informar a la Unidad de Gestión de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, así como de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

10. Pista de auditoría

10.1. Verificación administrativa y sobre el terreno

La verificación de la inversión o servicios recibidos se realizará cumpliendo lo indicado en el artículo 210 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

10.2. Intercambio electrónico de datos

La comunicación entre la Unidad de Gestión (UG) y las Unidades Ejecutoras (UUEE) se realizará a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente por los



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

responsables designados para ello mediante el Sistema de Gestión Documental. Tal y como se establece en el Manual de Procedimientos de la EDUSI de Sagunto, será la propia Unidad de Gestión la encargada de asegurar que las pistas de auditoría se archivan de forma adecuada, asegurando, por tanto, que durante el proceso de auditoría se encuentran dichas pistas y el resultado de las auditorías es positivas.

El intercambio de información con el Organismo Intermedio de Gestión se realizará a través de la herramienta de gestión Galatea

10.3. Sistema de contabilidad

Se empleará un sistema de contabilidad separada a través de la asignación informática de un código de contabilidad específico para la Estrategia DUSI.

10.4. Sistema de registro y almacenamiento de datos

Se empleará el gestor municipal de expedientes electrónicos SEDIPUALBA como sistema de registro y almacenamiento de datos. De forma paralela, las aplicaciones públicas de ORVE y GALATEA actuarán igualmente como instrumentos para el registro y almacenamiento de datos.

10.5. Disponibilidad de la documentación

Se garantizará la disponibilidad y protección de datos del expediente integro: en soporte papel el expediente incluirá todos los documentos relativos a los gastos apoyados por los fondos para la comisión europea y el tribunal de cuentas europeo (plazo de 3 años contado partir del 31 de diciembre del año de presentación de cuentas en la que estén incluidos los gastos de cada operación). posteriormente serán transferidos al archivo municipal para su custodia. Deberá asegurarse la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación:

→ Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias, o Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT), y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

→ El plan de financiación.

→ Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda.

→ Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.)

→ Los informes de situación.

→ Los informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.

→ Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores de productividad asociados a la operación

10.6. Custodia de documentos

Deben conservarse todos los documentos relativos al gasto y a las auditorías efectuadas para contar con una pista de auditoría apropiada. Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales, o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

11. Medidas de información y comunicación

11.1. Aspectos generales

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER en la documentación asociada a la misma (siempre que sea posible). En los documentos que sustentan la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.) se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

11.2. Durante la realización de la operación

Se informará al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en la web de la EDUSI del Ayuntamiento de Sagunto, con indicación de objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.

Para ello, se cumplirá con lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC), así como de las orientaciones dadas por las distintas autoridades FEDER.

11.3. Tras la conclusión de la operación

En cumplimiento del RDC, se informará al público del apoyo obtenido de los fondos europeos al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en el que figurará el nombre de la operación, el emblema de la EU, la referencia de a la Unión Europea con las palabras “UNIÓN EUROPEA”, la referencia al FEDER y el lema del mismo (“Una manera de hacer Europa”), además la información referida a la participación de la Unión Europea debe ocupar, como mínimo, el 25% de la superficie de del cartel.

12. Otros

12.1. Inclusión en la lista de operaciones

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario supone la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

13. Condiciones específicas

13.1. En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado

No aplica

13.2. En el caso de subvenciones o ayudas reembolsables

No aplica

13.3. En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:

No aplica

13.4. En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:

No aplica

13.5. En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:

No aplica

13.6. En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:

No aplica

13.7. Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:

No aplica



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
16/05/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

13.8. Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):

No aplica

13.9. Si la operación es un instrumento financiero:

No aplica

13.10. La operación genera ingresos durante o después de la ejecución

No aplica.

Firmado en Sagunto, a la fecha de la firma digital, por la responsable de la Unidad de Gestión

Declaración expresa de la Unidad Ejecutora beneficiaria confirmando las condiciones que en este documento se describen.

El concejal del Área del Territorio y Sostenibilidad, como responsable de la Unidad Ejecutora, encargada del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO Plurirregional de España de FEDER 2014-2020, declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación.

Firmado en Sagunto a la fecha de la firma digital, por responsable de la Unidad Ejecutora

Cosa que us comuniquè perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA VE4C KQTF LJ9J LURR

TRASLLAT ACORD N. 48, JGL DE 13.05.2022. - SEFYCU 3248680

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10